



Dirección de Límites

EXENTA N° 16

SANTIAGO, 13 FEB 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1968, en el DS N° 566 de 1970 y en el DFL N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MITSUBISHI MOTORS CORPORATION

- Base de datos digital TomTom versión 19.09, referida al límite internacional de Chile, que será cargada en los sistemas GPS de Vehículos (Eclipse Cross 21MY fabricados por Mitsubishi Electric) y carátula gráfica tamaño carta. La autorización está extendida hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile límite internacional de la IDE DIFROL, actualizado desde el 3 de enero de 2019 hasta la fecha.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y, en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

